



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”



Acuerdo de Concejo N°058-2025-MDS

Sarín, 29 de mayo del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2025-MDS de fecha 28 de mayo del 2025;

VISTO:

El Informe Legal N°096-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 27 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°480-2025-MDS-SSSDH/AREM de fecha 23 de mayo del 2025, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; **SOBRE APROBACIÓN DE ADENDA AL “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 4.4 del artículo 80° del mismo cuerpo normativo, establece las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras la de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;





Acuerdo de Concejo N°058-2025-MDS

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°001-2025-MDS de fecha 08 de enero del 2025, se aprobó la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN", autorizándose al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín a suscribir dicho convenio;

Que, con fecha 09 de enero del 2025 se realizó la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN", por parte de sus representantes;

Que, con Acuerdo de Concejo N°010-2025-MDS de fecha 08 de febrero del 2025, se acordó por unanimidad lo siguiente:

- **APROBAR LA CONTRATACIÓN DE UN TECNICO (A) EN ENFERMERIA PARA EL PUESTO SATÉLITE DE SHUYUC DE LA JURISDICCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SHIRACORRAL**, por el periodo del 15 de febrero del 2025 al 31 de diciembre del 2025.
- **ENCARGAR LA ELABORACIÓN DE LA ADENDA DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN"** para la contratación de un Técnico (a) en Enfermería, a la Oficina de Secretaría General, así como el trámite correspondiente para su suscripción.
- **AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN"** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín.

Que, con 11 de febrero del 2025, se realizó la suscripción de la **ADENDA N°01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN**, por parte de sus representantes;

Que, mediante Informe N°480-2025-MDS-SSSDH/AREM de fecha 23 de mayo del 2025, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano pone de conocimiento que el día 09 de enero de 2025, la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red de Salud Sánchez Carrión suscribieron el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN", y que con fecha 11 de febrero del 2025, se realizó la suscripción de la **ADENDA N°01 a dicho convenio**. Asimismo, precisa que la Unidad de Logística y Control Patrimonial le ha referido de manera verbal, que hay poca demanda de participantes interesados en las convocatorias de personal de salud para cumplimiento del referido convenio, debido a que no cumplen con los criterios mínimos de selección, y cuando cumplen con los requisitos, los participantes señalan que la compensación por los servicios se encuentra por debajo del mercado laboral; motivo por el cual se plantea una **modificación del convenio en relación a los PERFILES señalados en el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN"**, adjuntando una propuesta de adenda para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe Legal N°096-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 27 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a la Primera Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo;





Acuerdo de Concejo N°058-2025-MDS

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2025-MDS de fecha 28 de mayo del 2025, se da cuenta sobre la aprobación de la **ADENDA AL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN"**, propuesto por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:

- **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N°02 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN.**
- **ENCARGAR LA ELABORACIÓN DE LA ADENDA N°02 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN**, de acuerdo con los criterios propuestos por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a la Oficina de Secretaría General, así como el trámite correspondiente para su suscripción.
- **AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N°02 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín.

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N°02 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR LA ELABORACIÓN DE LA ADENDA N°02 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN, de acuerdo con los criterios propuestos por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a la Oficina de Secretaría General, así como el trámite correspondiente para su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N°02 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín.





Acuerdo de Concejo N°058-2025-MDS

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y estricto cumplimiento, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI 41070994



Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSSDH
- OSG
- UIST (V)

